

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 13 de mayo de 2009, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de entrevistas programadas por RTVA durante el periodo electoral de las próximas elecciones al Parlamento Europeo del presente año 2009.

En la ciudad de Sevilla, a trece de mayo de dos mil nueve. Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial del escrito de programación RTVA durante el periodo electoral de las próximas Elecciones al Parlamento Europeo 2009, se acuerda:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de:

ENTREVISTAS

CANAL SUR TELEVISIÓN

- Día 19 de mayo de 2009, entrevista con el Presidente del Partido Popular en Andalucía, don Javier Arenas Bocanegra. Duración: Treinta minutos aprox. Hora de emisión: 8,30 h a 9,00 horas de la mañana, en el espacio La Entrevista.

- Día 21 de mayo de 2009, entrevista con un representante del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A). Duración: Treinta minutos aprox. Hora de emisión: 8,30 h a 9,00 horas de la mañana, en el espacio La Entrevista.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don José Herrera Tagua, Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 437/2009, ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Procu, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 437/2009, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares, convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 437/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/2009, negociado: EM, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Marina Televisión 2000, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 260/2009, Negociado: EM contra la Resolución de 30 de marzo de 2009 de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2009/014TV, incoado por la presunta emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin el preceptivo título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 260/2009, Negociado: EM.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de cinco días, desde la publicación de la presente resolución, puedan comparecer con asistencia letrada y procurador o procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión que se cita.

La Ley 2/2006, de 16 de mayo, crea la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), como Entidad de Derecho Público, adscrita a la Con-

sejería de la Presidencia, competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo. De acuerdo con el artículo 1.3 de la referida Ley, la constitución efectiva de la Agencia tendría lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos.

El Decreto 1/2008, de 8 de enero, aprueba los Estatutos de la Agencia, produciéndose su entrada en vigor el 15 de abril de 2008, fecha en la que, por tanto, se produjo la constitución efectiva de la AACID.

Conforme al artículo 7.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa. En este contexto, con el fin de garantizar la eficacia administrativa y la prestación de los servicios encomendados a la AACID, la Consejería de la Presidencia, por Orden de 9 de abril de 2008, encargó a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U (en adelante SADESI), la implantación de un sistema de información ERP (Enterprise Resource Planning-Sistema de Gestión Empresarial).

Concluida la implantación del núcleo Financiero-Contable de este sistema, es necesario la continuidad de los servicios de operación y soporte del sistema, de forma que se asegure la estabilidad de los sistemas construidos, la alta disponibilidad en la respuesta de los mismos y la corrección/adaptación perfecta de aquellos errores surgidos como consecuencia de la fase anterior del proyecto.

SADESI es una sociedad mercantil adscrita a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa cuyo capital está participado en su totalidad de forma indirecta por la Administración de la Junta de Andalucía. Es una sociedad de las que se regulan en el artículo 6.1.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo 75 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, e identificada por ésta última como una entidad instrumental privada de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta empresa ha sido creada para satisfacer necesidades de interés general y no tiene carácter mercantil o industrial, tal y como se desprende de sus estatutos; teniendo por objeto la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información. Además SADESI cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para la realización, con la debida eficacia, de las actuaciones objeto de la presente encomienda.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el 26 de la Ley 3/2008, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

Primero. Objeto.

Encomendar a SADESI, en los términos contenidos en la presente Resolución, la operación y soporte del Sistemas de Gestión Empresarial implantado en la AACID, de forma que se asegure la estabilidad de los sistemas construidos, la alta disponibilidad en la respuesta de los mismos y la corrección/adaptación perfecta de aquellos errores surgidos como consecuencia de la fase anterior del proyecto.

Los trabajos objeto de la encomienda se desarrollarán conforme a las características que figuran en el documento propuesta de «Servicios de operación y soporte al ERP de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo».

Segundo. Presupuesto.

El coste económico global de las actuaciones objeto de esta Encomienda asciende a 97.299,32 euros, IVA.

Tercero. Dirección de los trabajos.

La dirección, coordinación, seguimiento y control de las actuaciones corresponderá a la Unidad Económica-Financiera de la AACID, para lo cual establecerá directrices de trabajo, autorizará las actuaciones concretas, realizará el seguimiento de los trabajos y velará por el cumplimiento de las tareas y obligaciones de SADESI.

Cuarto. Tramitación del pago.

El pago de los gastos efectivamente realizados será abonado, tras la certificación de conformidad por parte de la persona titular de la AACID, previa propuesta de la persona responsable de la dirección de los trabajos, a excepción del importe correspondiente al 50% del total, que será abonado sin justificación previa.

El abono de la presente encomienda de gestión se realizará en un mínimo de dos pagos, realizándose el primero de ellos tras la firma de la presente Resolución de Encomienda, como adelanto del proyecto a ejecutar, por un importe correspondiente al 50% del total.

Los sucesivos pagos se abonarán previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el análisis de costes imputados directamente a cada actuación, en cuanto a costes de personal y medios materiales propios, así como relación de gastos en la que se indique el importe repercutido por la empresa en concepto de IVA.

En cuanto a gastos de gestión, la empresa justificará los mismos de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Intervención General relativas a la financiación de SADESI.

Quinto. Duración de la Encomienda.

La duración de la presente encomienda de gestión será de un año, a contar desde el día de su firma, sin perjuicio de que, transcurrido dicho plazo, mediante Resolución de la AACID, pueda acordarse una nueva Encomienda con las modificaciones que, en su caso, se decidan.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Sector de Auto-Taxi.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Sector de Auto-Taxi (Cód. 7100932), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 21 de abril de 2009, suscrito por la representación de la FAAT, por UGT y por CC.OO., con fecha 30 de marzo de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social